



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**Acta: Décimo Primera Sesión Extraordinaria 2022
Comité de Transparencia**

Fecha: 07 de noviembre de 2022

Número: UAI-CT-EXT-11-2022

En Metepec, Estado de México, el día 07 de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 17:00 horas en las oficinas de la Unidad de Asuntos Internos, ubicadas en Paseo San Isidro número 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, se reunieron a través de videoconferencia la Lic. Miriam Rocío Santana Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta; el C. Elias Eleazar Hernández Cruz, Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de Integrante; la Lic. Francis Nayeli Medina Sáenz, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Integrante; la Lic. Karen Ivete Sánchez Delgado, Encargada de la Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos, en su carácter de Integrante en cuestiones relacionadas con la protección de datos personales del Comité de Transparencia y la C. María Margarita Vázquez Guerrero, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos y Servidor Público Habilitado quien propone la clasificación de la información, a efecto de celebrar previa convocatoria realizada mediante oficios número 206C0301030000L/518/2022, 206C0301030000L/519/2022, 206C0301030000L/520/2022 y 206C0301030000L/521/2022 la Décimo Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

1

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia por parte de los miembros del Comité de Transparencia y, en su caso, declaratoria de quórum legal para la apertura y celebración de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de fecha 07 de noviembre del dos mil veintidós, así como la lectura y aprobación del Orden del Día.
2. Presentación y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial de la información relativa a datos personales; presentada por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
3. Clausura de la Sesión.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia por parte de los miembros del Comité de Transparencia y, en su caso, declaratoria de quórum legal para la apertura y celebración de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de fecha 07 de noviembre del dos mil veintidós, así como la lectura y aprobación del Orden del Día.

Con relación al primer punto del Orden del Día el Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos procedió a tomar la lista de asistencia de los miembros presentes la Lic. Miriam Rocío Santana Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta quien propone la clasificación de la información; el C. Elias Eleazar Hernández Cruz, Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de Integrante; la Lic. Francis Nayeli Medina Sáenz, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Integrante; la Lic. Karen Ivete Sánchez Delgado, Encargada de la Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos, en su carácter de Integrante en cuestiones relacionadas con la protección de datos personales todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, y la C. María Margarita Vázquez Guerrero, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos y Servidor Público Habilitado quien propone la clasificación de la información, por lo que se determinó que existía quórum legal para llevar a cabo la Décimo Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia.

Atento a lo anterior, se procedió a declarar abierta la Sesión del Comité de Transparencia y, en ese sentido, el Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos procedió a dar lectura al Orden del Día por lo que una vez analizado y discutido el mismo, se tomó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO: UAI/CT/EXTRAORDINARIA/2022/11/01	Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del Día.
--	---

2. Presentación y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial de la información relativa a datos personales; presentada por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Con relación al segundo punto del Orden del Día, referente a la Presentación y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial de la información relativa a datos personales; presentada por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se esgrimen las consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

El Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos informó al Comité de Transparencia que derivado de la obligación de transparencia de la Unidad de Asuntos Internos como Sujeto Obligado relativa a poner a disposición del público en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) la información de las obligaciones de transparencia comunes previstas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, particularmente en la fracción XXIX A relativa a resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se advierte que los contratos números UAI-IRP-001-2021, UAI-LPN-001-2021 y UAI-LPN-002-2021 remitidos mediante oficio por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo contienen datos personales por lo que se adjuntó la versión pública de los mismos, solicitando se sometiera a consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la citada información como confidencial.

Por otra parte, y atendiendo a la obligación de transparencia por parte de este organismo público descentralizado, es importante señalar que respecto de la información de las obligaciones de transparencia comunes previstas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; particularmente en la fracción XVII relativa al registro de solicitudes de acceso a la información recibidas y atendidas, se advierte que la respuesta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00006/UAI/IP/2022 contiene información confidencial.

Atento a lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, 53 fracciones I y X y 132, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Transparencia realizó el análisis de la información antes señalada, advirtiendo que los contratos referidos y la información contenida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00006/UAI/IP/2022, versan parcialmente en información relacionada con datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, como lo es la Clave Única de Registro de Población y el Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR); solicitando se clasifique como confidencial dicha información, en virtud de que se refiere a datos



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

personales; ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- COMPETENCIA.- Este Comité de Transparencia es competente para aprobar la propuesta de clasificación de información como confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.- Derivado de la propuesta de clasificación de la información como confidencial presentada por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y la Titular de la Unidad de Transparencia, se señala lo siguiente:

Las Unidades de Apoyo Administrativo y de Transparencia informaron que los contratos números UAI-IRP-001-2021, UAI-LPN-001-2021 y UAI-LPN-002-2021 y la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00006/UAI/IP/2022 versan parcialmente en información relacionada con datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, como lo es la Clave Única de Registro de Población y el Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), solicitando se clasifique como confidencial dicha información, en virtud de que se refiere a datos personales; ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Asimismo, la Unidad de Transparencia manifestó que los artículos 6, Apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 5, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tutelan la vida privada y la protección de los datos personales de los individuos, por lo que la difusión de los datos personales contenidos en los contratos que nos ocupan y en la respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00006/UAI/IP/2022 podrían exponer a una persona al robo de su identidad o incluso invadir su privacidad.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Conforme a lo antes expuesto, se advierte que de hacer pública la información antes mencionada, misma que se considera como confidencial por la legislación antes citada, se estaría vulnerando el derecho a la vida privada e intimidad de las personas; ello aunado a que el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios prevé que para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

Atento a lo anterior, se advierte que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la propuesta de clasificación de información como confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En ese sentido, la Presidenta sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información como confidencial de la información relativa a los siguientes datos personales, a saber:

Clave Única de Registro de Población: Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

5

Número de OCR: Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que el número de credencial de elector denominado Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geoelectoral ahí contenida, por lo que es susceptible de resguardarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atento a lo anterior, la Presidenta del Comité de Transparencia preguntó a los asistentes si existía algún comentario respecto de la clasificación de la información como confidencial de la información relativa a los datos personales presentada por las Unidades de Apoyo Administrativo y de Transparencia.

En ese sentido, y al aprobarse los datos personales antes propuestos como información confidencial, el Comité de Transparencia procedió a confirmar la clasificación propuesta por las Unidades de Apoyo Administrativo y de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos.

Derivado de lo anterior, se puso a consideración del Comité de Transparencia las versiones públicas de los contratos números UAI-IRP-001-2021, UAI-LPN-001-2021 y UAI-LPN-002-



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

2021, así como de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00006/UAI/IP/2022 con los datos personales testados en los mismos, preguntando a los asistentes si existía algún comentario respecto de las versiones públicas de los documentos antes mencionados, por lo que no habiendo ningún pronunciamiento se tomó el acuerdo siguiente:

<p style="text-align: center;">ACUERDO: UAI/CT/EXTRAORDINARIA/2022/11/02</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información como confidencial de manera parcial, respecto de los contratos números UAI-IRP-001-2021, UAI-LPN-001-2021 y UAI-LPN-002-2021, así como de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00006/UAI/IP/2022, propuesta por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y por la Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Asimismo, se aprueban las versiones públicas de los documentos antes mencionados.</p>
--	---

Handwritten signature

6

Handwritten signature

3. Clausura de la Sesión.

La Presidenta del Comité preguntó a sus integrantes si existía algún otro asunto que tratar, a lo cual no hubo pronunciamiento alguno.

Handwritten signature

Handwritten signature

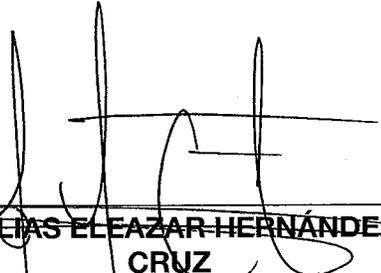


"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

No habiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la Décimo Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día 07 de noviembre del año dos mil veintidós.

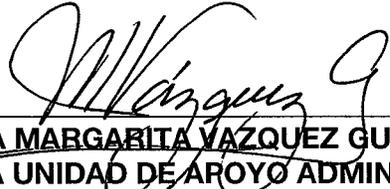
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS


LIC. MIRIAM ROCÍO SANTANA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA


G. ELÍAS ELEAZAR HERNÁNDEZ
CRUZ
SUPLENTE DEL RESPONSABLE DE
ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS


LIC. FRANCIS NAYELI MEDINA SAENZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL


LIC. KAREN IVETE SÁNCHEZ
DÉLGADO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
RESPONSABILIDADES EN ASUNTO
INTERNOS Y ENCARGADA DE LA
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES


C. MARÍA MARGARITA VAZQUEZ GUERRERO
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO